

EXPDTE. N°: 208/2004 - P.Ley

AUTOR: BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL
DESARROLLO

EXTRACTO: Modifícase el artículo 1° de la ley n° 3152, crea
Comisión Especial de Seguridad.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Su sanción con la modificación del artículo 2° que quedará redactado de la siguiente manera: La Comisión Especial de Seguridad tendrá las siguientes funciones: a) Proponer con criterio unívoco los objetivos y estrategias de los Poderes del Estado, en cuanto no afecte la independencia y la división entre éstos, para elaborar y ejecutar las acciones que a cada uno de ellos le son propias conforme la Constitución provincial, en orden a abordar como "Cuestión de Estado" la normativa, políticas activas y actos jurisdiccionales sobre la Seguridad Interior de la provincia de Río Negro. b) Concertar los cursos de acción que garanticen desde el Estado a todos los habitantes una idónea y eficiente seguridad ciudadana individual y colectiva, fundada en la seguridad jurídica. c) Promover y diseñar planes, programas y proyectos con fundamentos científicos para la prevención e investigación de las conductas delictivas que afectan a la sociedad. d) Asesorar a la Legislatura de la provincia en materia de su competencia para el dictado de las normas necesarias para adecuar y modernizar la legislación provincial que hace a la Seguridad Interior. e) Propiciar una organización policial con formación profesional y capacitación continua de sus recursos humanos, con especialización, diferenciando las áreas de orden público, investigación criminal y otros servicios auxiliares afectados a la seguridad interior, a fin de dar una respuesta técnica integral a las nuevas modalidades delictivas con adecuada y justa represión a través de la aplicación de la legislación sustantiva por los tribunales de justicia. f) Establecer y mantener un adecuado nivel de información sobre las estadísticas, indicadores, mapa e inteligencia de criminalidad en el territorio provincial al servicio de la sociedad y a cargo de los Poderes del Estado. g) Individualizar la problemática, necesidades y conveniencia de los distintos sectores de la sociedad sobre la seguridad dentro de sus comunidades, con recepción de sus reclamos, proponiendo la adopción de medidas para adecuar los medio legales, humanos, técnicos y materiales disponibles. h) Facilitar dentro del ámbito de su incumbencia sistemas de información y comunicación interjurisdiccional a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional con organismos y otras instituciones o entes vinculados o interrelacionados a la seguridad interior que funcionen en territorio provincial. i) Requerir la cooperación y asistencia técnica de instituciones y profesionales especialistas en seguridad interior. j) Asignar puntual atención a los fenómenos más recientes del crimen organizado por efecto de la globalización, en particular al terrorismo en cualquiera de sus formas, el narcotráfico, la corrupción en la administración pública, el "lavado de dinero" y los delitos informáticos. k) Realizar todas aquellas tareas de consulta, información y promoción propias de su función tendiente a un acabado cumplimiento de su objeto.

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR SOSA TORRES
COSTANZO IUD PERALTA GATTI MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 14 de Agosto de 2004